

INFORME: Señora juez me permito informarle que en la fecha me comuniqué al teléfono 3005936577 y fui atendido por la señora DORA LUZ LONDOÑO RIVILLAS quien manifestó SAVIA SALUD EPS hizo entrega de los pañales, pañitos, crema y leche ordenados a la señora MARÍA TERESA DE JESÚS RIVILLAS por su médico tratante.

Medellín 10 de febrero de 2021

ALEJANDRO FRANCO PÉREZ
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: DORA LUZ LONDOÑO RIVILLAS como agente oficiosa de MARÍA TERESA DE JESÚS RIVILLAS
DEMANDADO: SAVIA SALUD E.P.S
RADICADO: 050013103002 2014 00191 00

ASUNTO: SE ORDENA EL CIERRE DEL INCIDENTE DE DESACATO

En atención a la constancia que antecede y al escrito allegado por la accionada, mediante el cual se informa sobre el cumplimiento de la sentencia, toda vez que hizo entrega de los pañales, pañitos húmedos, Ensure Advance 400 grs lata para tres meses y óxido 25gr de zinc (pasta lassar) se ordenará el cierre del incidente desacato promovido por DORA LUZ LONDOÑO RIVILLAS como agente oficiosa de MARÍA TERESA DE JESÚS RIVILLAS en contra de LUÍS GONZALO MORALES SÁNCHEZ como gerente de SAVIA SALUD E.P.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR EL INCIDENTE DE DESACATO iniciado por DORA LUZ LONDOÑO RIVILLAS como agente oficiosa de MARÍA TERESA DE JESÚS RIVILLAS

en contra de **LUÍS GONZALO MORALES SÁNCHEZ** como gerente de SAVIA SALUD E.P.S por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito.

TERCERO: Efectuado lo anterior, pasen al archivo las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>019</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>11 de febrero de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

127102c906eaab765034201f6eaf46c6eb00e0db85379bbe295faeff88010159

Documento generado en 10/02/2021 03:04:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**